

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO DIVISORIO

RADICADO: 68001.31.03.007.2013.00246.00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez para lo que considere pertinente

proveer.

Bucaramanga, 22 de noviembre de 2023

Dyer Félix Aguillón Villamizar

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a fijar el VEINTE (20) DE JUNIO DE 2024 A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble:

Predio ubicado Apartamento 201 del CONJUNTO MULTIFAMILIAR HERNÁNDEZ ORDOÑEZ - PROPIEDAD HORIZONTAL: se encuentra ubicado en el segundo piso de la edificación, situado en la carrera 16, su nomenclatura es puerta principal carrera 16 # 45-16, y sus dependencias son sala comedor mirador, cocina, ropas, alcoba de servicio, tres baños, y tres alcobas, cuenta con un área privada de ciento seis metros con diez centímetros (106,10 m2) distribuidos así: área privada construida, ciento seis metros con diez centímetros (106.10 m2), y sus linderos son: Por el oriente: partiendo por el punto 1 al punto 2 las siguientes medidas (6.15 m); por el sur del punto 2 al punto 3 (.90 metros), del punto 3 al punto 4 (.20 metros) del punto 4 al punto 5 (.30 metros) del punto 5 al punto 6 (.20 metros) del punto 6 al punto 7 (3.55 metros) del punto 7 al punto 8 (.20 metros) del punto 8 al punto 9 (.30 metros) del punto 9 al punto 10 (.20 metros) del punto 10 al punto 11 (3.60 metros) del punto 11 al punto 12 (.20 metros) del punto 12 al punto 13 (.30 metros) del punto 13 al punto 14 (.20 metros) del punto 14 al punto 15 (3.70 metros) del punto 15 al punto 16 (.20 metros) del punto 16 al punto 17 (.20 metros) del punto 17 al punto 18 (3.70 metros) del punto 18 al punto 19 (.20 metros) del punto 19 al punto 20 (.30 metros) del punto 20 al punto 21 (.30 metros) del punto 21 al punto 22 (.20 metros) del punto 22 al punto 23 (3.70 metros); por el occidente del punto 23 al punto 24 (.20 metros) del punto 24 al punto 25 (.20 metros) del punto 25 al punto 26 (3.90 metros); por el norte del punto 26 al punto 27 (.20 metros); por el norte del punto 27 al punto 28 (.20 metros) del punto 28 al punto 29 (3.70 metros) del punto 29 al punto 30 (.20 metros) del punto 30 al punto 31 (.30 metros) del punto 31 al punto 32 (.20 metros) del punto 32 al punto 33 (3.70 metros) del punto 33 al punto 34 (.20 metros) del punto 34 al punto 35 (1.10 metros) del punto 35 al punto 36 (3.90 metros) del punto 36 al punto 37 (.90 metros) del punto 37 al punto 1 (5.00 metros) por el NADIR con la placa de entrepiso al medio -medio con los garajes y mezanine del piso 1 a una altura de 4.50 metros, por el CENIT con la cubierta en la placa al medio a una altura de 2.50 metros con el apartamento 301.—le corresponde el derecho al uso exclusivo de la terraza número 201, ubicada en el cuarto piso del edificio inmueble distinguido en el catastro con el predio número 010500690113902 y con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-297618 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

El inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$265.250.000) MCTE (Ver Carpeta 001 Archivo 001 Folio 179 a 184 del Expediente) y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo (por ser quinta licitación), previa consignación del 40% del respectivo avaluó en la cuenta No. 680012031007 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a la orden del Juzgado y presentar el respectivo Título de Depósito Judicial en sobre cerrado junto con la oferta suscrita por el mismo.



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, elabórese de acuerdo con el art. 450 del C.G.P. el AVISO DE REMATE para que sea publicado por una sola vez, en un periódico de más amplia circulación en el lugar, con antelación no inferior a 10 días a la fecha del remate.

En atención a las anteriores consideraciones el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora, el próximo VEINTE DE JUNIO DE 2024 A LAS DOS (2:00) DE LA TARDE, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble ubicado Apartamento 201 del CONJUNTO MULTIFAMILIAR HERNANDEZ ORDONEZ – PROPIEDAD HORIZONTAL-: se encuentra ubicado en el segundo piso de la edificación, situado en la carrera 16, su nomenclatura es puerta principal carrera 16 # 45-16, y sus dependencias son sala comedor mirador, cocina, ropas, alcoba de servicio, tres baños, y tres alcobas, cuenta con un área privada de ciento seis metros con diez centímetros (106,10 m2) distribuidos así: área privada construida, ciento seis metros con diez centímetros (106.10 m2), y sus linderos son: Por el oriente: partiendo por el punto 1 al punto 2 las siguientes medidas (6.15 m); por el sur del punto 2 al punto 3 (.90 metros), del punto 3 al punto 4 (.20 metros) del punto 4 al punto 5 (.30 metros) del punto 5 al punto 6 (.20 metros) del punto 6 al punto 7 (3.55 metros) del punto 7 al punto 8 (.20 metros) del punto 8 al punto 9 (.30 metros) del punto 9 al punto 10 (.20 metros) del punto 10 al punto 11 (3.60 metros) del punto 11 al punto 12 (.20 metros) del punto 12 al punto 13 (.30 metros) del punto 13 al punto 14 (.20 metros) del punto 14 al punto 15 (3.70 metros) del punto 15 al punto 16 (.20 metros) del punto 16 al punto 17 (.20 metros) del punto 17 al punto 18 (3.70 metros) del punto 18 al punto 19 (.20 metros) del punto 19 al punto 20 (.30 metros) del punto 20 al punto 21 (.30 metros) del punto 21 al punto 22 (.20 metros) del punto 22 al punto 23 (3.70 metros); por el occidente del punto 23 al punto 24 (.20 metros) del punto 24 al punto 25 (.20 metros) del punto 25 al punto 26 (3.90 metros); por el norte del punto 26 al punto 27 (.20 metros); por el norte del punto 27 al punto 28 (.20 metros) del punto 28 al punto 29 (3.70 metros) del punto 29 al punto 30 (.20 metros) del punto 30 al punto 31 (.30 metros) del punto 31 al punto 32 (.20 metros) del punto 32 al punto 33 (3.70 metros) del punto 33 al punto 34 (.20 metros) del punto 34 al punto 35 (1.10 metros) del punto 35 al punto 36 (3.90 metros) del punto 36 al punto 37 (.90 metros) del punto 37 al punto 1 (5.00 metros) por el NADIR con la placa de entrepiso al medio -medio con los garajes y mezanine del piso 1 a una altura de 4.50 metros, por el CENIT con la cubierta en la placa al medio a una altura de 2.50 metros con el apartamento 301.—le corresponde el derecho al uso exclusivo de la terraza número 201, ubicada en el cuarto piso del edificio inmueble distinguido en el catastro con el predio número 010500690113902 y con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-297618 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

SEGUNDO: La diligencia anteriormente programada, se celebrará de manera virtual y presencial, conforme lo estable el Artículo 103 del CGP en concordancia con el artículo 7º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para lo cual, se utilizará el aplicativo "LifeSize" al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc.)

TERCERO: Se recuerda que se tendrá como base de postura admisible la que cubra el **70**% del avalúo, previa consignación del 40% del respectivo avaluo en la cuenta No. 680012031007 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a la orden del Juzgado y presentar el respectivo Título de Depósito Judicial en sobre cerrado junto con la oferta suscrita por el mismo.

CUARTO: Se ordenará que por secretaría se libre el AVISO respectivo, en el que se deberá incluir tanto los datos establecidos para tal fin en el artículo 450 del



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código General del Proceso, como el medio o plataforma por la que se llevará de manera virtual la diligencia de remate, el que deberá ser publicado por una vez, con antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS a la fecha señalada para la subasta, en uno de los periódicos de amplia circulación de la ciudad o en una radiodifusora local.

QUINTO: Infórmese a las partes y a los interesados en la diligencia de remate, que el Despacho ha establecido los siguientes parámetros para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC 20 - 138 del 1 de octubre del año 2021 y circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 del C.S.J.

- 1. Depósito para hacer postura. Una vez efectuado el depósito dentro del término previsto en el artículo 451 del CGP para hacer postura, el depositante deberá enviar al correo institucional del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo siguiente:
 - Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente.
 - Datos del consignante tales como nombre, documento de identidad y <u>correo</u> <u>electrónico</u>
- **2. Oportunidad para la presentación del sobre cerrado**: La oferta se presentará en sobre cerrado, el cual deberá ser radicado <u>físicamente</u> en la secretaría del Juzgado Séptimo Civil del Circuito, Oficina 321 del Palacio de Justicia de Bucaramanga, dentro del término establecido en el inciso 1º artículo 452 del CGP.
- 3. Solicitud del enlace para que las partes participen en la audiencia: Una hora antes de la fecha señalada para la diligencia de remate, se enviará el enlace dispuesto para la audiencia correspondiente a la dirección electrónica suministrada por las partes al correo electrónico del Juzgado.

SEXTO: Tanto la constancia de la publicación del aviso de la diligencia de remate como el certificado de libertad y tradición del inmueble, deberán remitirse antes de la hora señalada para la realización de la diligencia, al correo electrónico del juzgado j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto del mensaje electrónico única y exclusivamente así: "ENTREGA DE PUBLICACIONES Y CERTIFICADOS PARA DILIGENCIA DE REMATE PROCESO DIVISORIO 68001.31.03.007.2013-00246-00", SO PENA DE QUE EL JUZGADO SE ABSTENGA DE HACER APERTURA DEL REMATE.

NOTIFIQUESE,

ELIZABETH BARAJAS PITA JUEZA

2 | 3